

*LA ACCIÓN DE TUTELA, UNA DEUDA SOCIAL PENDIENTE EN LA JUSTICIA PANAMEÑA*

*Deika Nieto Villar*

*ORCID 0009-0005-3923-0246*

***Resumen***

URL: [https://relaticpanama.org/\\_posters/index.php/segundoencuentro/article/view/10](https://relaticpanama.org/_posters/index.php/segundoencuentro/article/view/10)

DOI: <https://doi.org/10.5281/zenodo.15293032>

*En Panamá las normas, recursos judiciales y mecanismos de aplicación no se corresponden con la aspiración de contar con una adecuada y real salvaguarda de los derechos, incluyendo los fundamentales. Los procedimientos judiciales existentes son insuficientes con limitaciones en su acceso y la respuesta institucional.*

*La distancia entre la norma y la realidad ciudadana, genera un corte entre estos factores de poder, agravado por trámites lentos y formalistas. Ante esta realidad específica, la Acción de Tutela, deviene en una opción, en la búsqueda de contar con una herramienta jurídica que garantice y actúe como mecanismo de protección de los derechos fundamentales de las personas en Panamá.*

*Se han presentado como mínimos tres proyectos de Ley en búsqueda de darle vida a la Acción de Tutela y Mecanismos para darle validez judicialmente a los derechos fundamentales.*

1. *El Proyecto de Ley 72 de 2009 presentado por la Corte Suprema de Justicia "Por el cual se fortalece la protección de los derechos fundamentales y humanos, se crea y desarrolla una jurisdicción especializada para su adecuada tutela y se modifican y adicionan normas del Código Judicial sobre instituciones de garantía"*
2. *Proyecto de Ley presentado y prohijado en la Comisión de Gobierno, Justicia y Asuntos Constitucionales de la Asamblea Nacional Anteproyecto de Ley 49 de 2014 presentado por el Diputado Elias Castillo "por el cual se establece la acción de tutela en la República de Panamá".*
3. *El Colegio Nacional de Abogados (CNA) presentó propuesta de ley con miras a que se implemente en Panamá la llamada Acción de Tutela en el año 2020.*

*Aún no se aprueba ley sobre la materia por lo cual se debe insistir para poder contar con mecanismos judiciales para aplicar el derecho y hacer efectiva la protección que plantean las normas para un reconocimiento efectivo de los Derechos fundamentales.*